



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2026-MPI

ICA, 15 DE ABRIL DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2026, el Ex. Adm. N° 00014223-2023, Oficio N° 1567-2023-GA-MPI, Informe N° 953-2023-SGCOEM-GA-MPI, Oficio N° 1516-2023-GA-MPI, Informe N° 1521-2023-GDS-MPI, Informe N° 0160-2023-RSICA/UL, Memorando N° 021-2023-GORE-DIRESA-RED-/U.LOG/C:P Memorando N° 1658-2023-GA-MPI, Oficio N° 1380-2023-GAJ-MPI, Informe Legal N° 09-20247-AL-HMCHM-SGCPEM-GA-MPI, Informe N° 0001-2024-FGDS-SGCPEM-GA-MPI, Informe Técnico N° 013-2024-SGCPEM-GA-MPI/SPMS, Informe Legal N° 0019-2024-AL-LFLM-SGCPEM-GA-MPI, Informe N° 280-SGCPEM-GA-MPI, Oficio N° 1234-2024-GA-MPI, Oficio N° 460-GORE-ICA/DRSA-RSI/D.E, Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 12/05/2025, Memorando N° 551-2025-GM-MPI, Oficio N° 0184-2025-GDS-MPI, Oficio N° 349-2025-OAJ-MPI, Memorando N° 083-2025-GORE-RED.I.N/D.ADM., Nora N° 173-2025-RED SALUD IPN/UPYP, NOTA N° 016-2025-GORE-DIRESA-RED-/U.LOG/C.P., Oficio N° 425-2025-GORE-ICA/DRSA-U:E.-406-RED DE SALUD ICA ADM/D.E., Oficio N° 426-2025-GORE-ICA/DRSA-U:E.-406-RED DE SALUD ICA ADM/D.E., Ex. Adm N° 0004366-2025, Informe N° 048-2025-MS-SPPSYRC-GDS-MPI, Informe Legal N° 159-2025-AL/HJTA-GDS-MPI, Informe N° 0626-2025-GDS-MPI, Oficio N° 476-2025-OAJ-MPI, Informe Legal N° 0066-2025-AL-LFLM-UCPEM-OA-MPI, Informe N° 691-2025-UCPEM-OA-MPI, Oficio N° 282-2025-OA-MPI y el Informe Legal N° 091-2025-HABH-OAJ-MPI; y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; normas modificatorias como la Ley N° 27680;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, con el Oficio N° 282-2025-OA-MPI, en relación 460-2025-GORE-ICA/DRSA-RSI-D, E., el expediente administrativo al Oficio N° 4365-2025 de fecha 29/05/2025 de la dirección Regional de Salud Ica – Gobierno Regional de Ica, mediante la cual solicitan la donación de la Planta de Oxígeno, asimismo el Oficio N° 476-2025-OAJ-MPI de fecha 21 de julio del 2025, al informe N° 691-2025-UCPEM-OA-MPI, de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, con la finalidad que se emita el informe legal de acuerdo a las atribuciones;

Que, el Oficio N° 460-GORES-ICA/DRSA-RSI/D.E del Expediente N° 0004366-2025 de fecha 29-05-2025, de la Dirección Regional de Salud Ica – Gobierno Regional de Ica – Unidad Ejecutora N° 406-RED SALUD DE ICA, solicitada la DONACION de la planta de oxígeno ubicado en el Estado José Picasso Peratta de Ica;

Que, la Donación de la Planta de Oxígeno, que solicita la Red de Salud de Ica, en su Oficio N° 460-2025-GORE-ICA/DRSA-RSI/D.E, precisa que cuenta con el presupuesto suficiente para realizar los mantenimientos correspondientes que garanticen el debido funcionamiento de la PLANTA DE OXIGENO ubicado en el Estadio Municipal, a lo largo de su vida útil; contando con una asignación presupuestal de S/. 243,339.00 soles, precisando que la transferencia (Donación) es fundamental para optimizar su administración, garantizar su adecuado mantenimiento y asegurar su operatividad en beneficios de la comunidad;

Que, de acuerdo al Informe N°048-2025-MS-SPPSYRC-GDS-MPI, emitido por el responsable de Municipio Saludable, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, informa el estado actual de la PLANTA DE OXIGENO, señalando que se encuentra operativa, siendo su ultimo mantenimiento marzo del 2023, encontrándose en condiciones óptimas; asimismo, el Memorando N° 551-2025-GM-MPI de la Gerencia Municipal en la cual requiere de manera urgente a la Gerencia de Desarrollo Social el retiro de todos los almacenes que están bajo su cargo ubicados en el Estadio Municipal (PROVAL, Comedores, Pan, TBC. etc.), haciendo referencia al retiro definitivo de la Planta de Oxígeno ubicado en el Estadio, ante la ejecución del Proyecto de Inversión en la modalidad de obras por impuestos denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Estadio José Picasso Peratta de Ica", informando de acuerdo a lo requerido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que se le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 25 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, asimismo el artículo 66° de la norma acotada, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, en atención al Oficio N° 476-2025-OAJ-MPI, emitido por la Unidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 460-GORES-ICA/DRSA-RSI/D.E de Exp. N° 0004366-2025 de fecha 29-05-2025, de la Dirección Regional de Salud Ica – Gobierno Regional de Ica – Unidad Ejecutora N° 406-RED SALUD DE ICA, solicitada la DONACION de la planta de oxígeno ubicado en el Estadio José Picasso Peratta de Ica;

Que, la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, Opina Viable, lo solicitado como es la DONACION de la Planta de Oxígeno ubicado en el Estadio José Picasso Peratta de Ica, por la Red de Salud de Ica – Calle Sarita Colonia S/N Cachiche - Ica;

Que, la Donación de la Planta de Oxígeno, que solicita la Red de Salud de Ica, en su Oficio N° 460-2025-GORE-ICA/DRSA-RSI/D.E, precisa que cuenta con el presupuesto suficiente para realizar los mantenimientos correspondientes que garanticen el debido funcionamiento de la PLANTA DE OXIGENO ubicado en el Estadio Municipal, a lo largo de su vida útil; contando con una asignación presupuestal de S/. 243,339.00 Soles, precisando que la transferencia (Donación) es fundamental para optimizar su administración, garantizar su adecuado mantenimiento y asegurar su operatividad en beneficios de la comunidad;

Que, conforme a los informes antes mencionados de aprobación Informes Legal N° 159-2025-AL-HJTA-GDS/MPI e Informe N° 048-2025-MS-SPPSYRC-GDS-MPI y contando con el presupuesto para su mantenimiento por parte de la Red de Salud de Ica tal como lo indica su oficio antes mencionado, se SUGIERE derivarse los actuados al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL para que de acuerdo a las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 de conformidad con el numeral 25 del artículo 09° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal el "Aprobar la DONACIÓN O LA CESIÓN EN USO de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública", asimismo el artículo 66° de la norma acotada, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: La DONACIÓN, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal de Ica, con la finalidad que el Pleno del Concejo Municipal de Ica determine de acuerdo a sus facultades conferidas por Ley N° 27972 LOM, y a los artículos en mención aprobar la DONACION de la PLANTA DE OXIGENO a favor de la Red de Salud de Ica;

Que, asimismo, el artículo 66 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la DONACIÓN, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal de Ica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, luego de un amplio debate aprobó por **MAYORIA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la donación o la cesión en uso de la Planta de Oxígeno de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicado en el Estadio "José Picasso Peratta", solicitada mediante Oficio N° 460-GORES-ICA/DRSA-RSI/D.E, del Expediente N° 0004366-2025, de fecha 29 de mayo del 2025, de la Dirección Regional de Salud Ica – Gobierno Regional de Ica – Unidad Ejecutora N° 406-RED SALUD DE ICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Red de Salud de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencia involucradas de esta Corporación Municipal, con arreglo a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, haga la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE